

**Nº 978-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las nueve horas con cincuenta minutos del dos de junio del año dos mil diecisiete.

**Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERACION NACIONAL en los distritos y movimientos sectoriales del cantón GARABITO de la provincia de PUNTARENAS.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido LIBERACION NACIONAL celebró el día dos de abril de dos mil diecisiete, las asambleas distritales en el cantón GARABITO de la provincia de PUNTARENAS, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración. Asimismo, acreditó las designaciones de los nombramientos de los representantes de los movimientos de las Mujeres Liberacionistas, Juventud Liberacionista, Cooperativo y Trabajadores Liberacionistas. Las estructuras designadas por el partido de cita quedaron integradas de la siguiente manera:

**PUNTARENAS GARABITO**

**MOVIMIENTOS SECTORIALES**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
MUJERES	601400185	OLENDIA IRIAS MENA
JUVENTUD	603660603	JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
COOPERATIVO	204640019	JEANNETTE NARANJO GONZALEZ
TRABAJADORES	204160207	LUIS GERARDO MORALES VARGAS

**DISTRITO JACO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	109770430	JOSE GILBERT MADRIGAL VILLALOBOS
SECRETARIO PROPIETARIO	112780890	MARIANA MERCEDES MENDEZ SOLIS
TESORERO PROPIETARIO	205090225	HUGO ALEXIS MORALES VARGAS
PRESIDENTE SUPLENTE	800970145	KAROL JOSE PERAZA COLLADO
SECRETARIO SUPLENTE	105350673	GERARDO FRANCISCO GOMEZ HERNANDEZ
TESORERO SUPLENTE	601830290	NIDIA VILLALOBOS VASQUEZ

**FISCAL**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
FISCAL PROPIETARIO	112590070	GABRIEL ALVARADO SOLORZANO

FISCAL SUPLENTE 114170681 MONICA DAYANA BRENES CHINCHILLA

## **DELEGADOS**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
TERRITORIAL	105350673	GERARDO FRANCISCO GOMEZ HERNANDEZ
TERRITORIAL	109770430	JOSE GILBERT MADRIGAL VILLALOBOS
TERRITORIAL	601140141	LIGIA DIAZ BERROCAL
TERRITORIAL	601830290	NIDIA VILLALOBOS VASQUEZ
TERRITORIAL	108070822	ROCIO DELGADO JIMENEZ
ADICIONAL	114090779	CAROLINA CAMPOS ALFARO
ADICIONAL	111000252	KATHIA YORLENY TORRES MARIN
ADICIONAL	401370379	LUIS GERARDO CAMPOS CHARPENTIER
ADICIONAL	106980789	MARCO AURELIO RIOS QUESADA

## **DISTRITO TARCOLES**

**Inconsistencia:** La señora Andrea Ruíz Cambronero, cédula de identidad número 603760096, designada como fiscal propietaria y delegada territorial, presenta doble militancia al encontrarse acreditada como secretaria propietaria en la asamblea del cantón de Garabito con el partido Patria Nueva (resolución 031-DRPP-2013 de las nueve horas y diez minutos del diecisiete de enero de dos mil trece).

Por lo que deberá la agrupación política subsanar dicha inconsistencia presentando la carta de renuncia al partido Patria Nueva, si ese es su deseo, con el recibido correspondiente de dicha agrupación.

En consecuencia, queda pendiente de designación el cargo de fiscal propietario.

En virtud de lo expuesto, el partido Liberación Nacional deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en el distrito de Tárcoles del cantón de Garabito, provincia de Puntarenas.

Este Departamento toma nota de las designaciones realizadas y no podrá autorizarse la celebración de la asamblea cantonal hasta tanto no se realicen las subsanaciones pertinentes, con fundamento en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por

practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.  
**NOTIFIQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/smm/kfm

C.: Expediente n.º 14736-68, Partido Liberación Nacional

Área de Registro de Asambleas

Ref., N.º: 6459, 6601-2017